

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.697

Miércoles 1 de Marzo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1188891

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA
ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos:

Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 414ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

1. Aprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo:
- Fondo Mutuo LarrainVial Bonos Latam

B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Neuberger Berman Investment Funds Plc - Neuberger Berman Emerging Market Debt - Local Currency Fund	Irlanda
NN (L) Liquid - EUR	Luxemburgo
Pictet - EUR Short Term Corporate Bonds	Luxemburgo
Theam Quant - Equity Europe Guru	Luxemburgo
Theam Quant - Equity Europe Income Defensive	Luxemburgo

2. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Natixis Convertibles Europe	Francia

3. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, debido a que su propiedad se encuentra concentrada:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
AQR UCITS Funds - AQR Emerging Equities UCITS Fund	Luxemburgo
AZ Multi Asset - Renminbi Opportunities	Luxemburgo

CVE 1188891

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, en consideración a que fue absorbido:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
AB FCP I - Global Growth Trends Portfolio	Luxemburgo

5. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, en atención a que no cuenta con activos por un monto igual o superior a los US\$ 100 millones:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Pioneer Funds - Commodity Alpha	Luxemburgo

6. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, debido a que no fue renovada la respectiva solicitud de aprobación:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
AB FCP II - Emerging Markets Value Portfolio	Luxemburgo

7. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 413ª reunión ordinaria, celebrada el 26 de enero de 2017, y publicado en el Diario Oficial el 28 de enero de 2017.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500, de 1980.

Santiago, 27 de febrero de 2017.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: <http://www.ccr.cl>